

Información Técnica Convocatoria Subvenciones Movimiento Asociativo 2024

Junio 2024

PUNTOS CLAVE

- ▶ Se mantiene la Orden de Bases vigente (Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de la Mujer)
 - ✓ Carácter ESTATAL
 - ✓ Enfoque específico según Estatutos: Igualdad de Género
 - ✓ En el supuesto de que se trate de entidades u organizaciones no gubernamentales que no sean específicamente de mujeres, debe aparecer específicamente entre los fines estatutarios de la entidad, el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- ▶ APOYO AL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES (no a los Programas que desarrollan)

PUNTOS CLAVE: PROCEDIMIENTO

Presentación de solicitudes: el Anexo I (Solicitud) y el resto de los Anexos, una vez cumplimentados, **deberán ser firmados electrónicamente todos** por la persona representante legal de la Entidad con personalidad jurídica que solicita la subvención. Dicha firma deberá **ser visible** en el momento de realizar la descarga de los mismos.

Requisitos:

- El porcentaje de mujeres socias o afiliadas de la entidad debe representar, al menos, el **65% del total*** de socios o afiliados de la misma.
- El porcentaje de mujeres de la plantilla de la entidad debe representar, al menos, el **65% del total*** de la plantilla.
- El porcentaje de mujeres de la Junta Directiva debe representar, al menos, el **65% del total*** de miembros de misma.

(* ver forma de acreditación en la Convocatoria)

PUNTOS CLAVE

Baremación de la Valoración

Antigüedad

Número máximo de puntos: 10

2 años como mínimo

20 años Máximo.

Presencia
Territorial

Número máximo de puntos: 10

1 CC.AA: 1 punto. De 2 a 3 CC.AA.: 2 puntos. De 4 a 5 CC.AA: 3 puntos. De 6 a 7 CCAA: 4 Puntos. De 8 a 9 CCAA: 5 Puntos. De 10 a 11 CCAA: 6 puntos. De 12 a 13 CCAA: 7 puntos. De 14 a 15 CCAA: 8 puntos. De 16 a 17 CCAA: 9 puntos. De 18 a 19 CCAA: 10 puntos

* CCAA incluye a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla

PUNTOS CLAVE

Baremación de la Valoración

Especialización

Número máximo de puntos: 30

Se considerarán aquellos programas de los señalados por la entidad en el año 2019, que resulten directamente vinculados con el impulso de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, independientemente de su origen o financiación.

Sectores Vulnerables e Interseccionalidad (I)

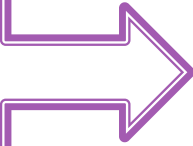
Número máximo de puntos: 30

Puntuación máxima a aquellas Entidades que acrediten que la totalidad de sus programas y actividades estén directamente relacionados con una o varias de las situaciones señaladas a continuación, y se apliquen específicamente a mujeres. O la puntuación otorgada se corresponderá linealmente con el porcentaje de gasto desarrollado por la organización en estas actividades en relación al volumen total de gasto reflejado en la solicitud durante 2019.

PUNTOS CLAVE

Baremación de la Valoración

Sectores Vulnerables e
Interseccionalidad (II)



Situaciones específicas:

Programas que incidan en el origen racial o étnico, el estatus de migrante, la diversidad funcional o discapacidad, el trabajo con víctimas de violencia de género o trata, familias monomarentales, mujeres rurales, mujeres mayores de 45 años o paradas de larga duración.

Programas con actuaciones en sectores laborales ampliamente feminizados y precarizados con el objetivo de visibilizar y mejorar sus condiciones laborales en ese sector, fomentando el asociacionismo femenino dirigido al logro de la igualdad efectiva.

PUNTOS CLAVE

Baremación de la Valoración

Afiliación

Número máximo de puntos: 8

Se otorgará la puntuación máxima a organizaciones con 500 personas asociadas, y no se otorgará puntuación en este apartado a organizaciones con menos de 50 personas asociadas.

Control financiero

Número máximo de puntos: 7

En el supuesto de que la organización este auditada por una entidad externa independiente, la puntuación otorgada en este apartado será la máxima.

En el caso de no estar auditada por una entidad externa se valorará la disposición de elementos operativos de control relacionados con el funcionamiento de la entidad a razón de dos puntos por cada uno.

PUNTOS CLAVE

Baremación de la Valoración

Estructura

Número máximo de puntos: 7

La capacidad de desarrollar actividades, y los gastos que se deriven, está condicionada por una estructura eficiente de la entidad. A tal fin se valorará la estructura de la entidad atendiendo al número de sedes, y personal en relación a su número de afiliados, acciones y voluntariado.

Capacidad de gestión

Número máximo de puntos: 5

Se otorgará una puntuación de hasta 8 puntos a aquellas organizaciones que acrediten formalmente disponer y estar sometidas a sistemas de evaluación de eficiencia y calidad en su gestión, internos o externos, en la organización de la actividad, en la responsabilidad y el compromiso social, así como en las consideraciones ambientales a razón de dos puntos por cada uno de ellos hasta completar el máximo.

PUNTOS CLAVE

Baremación de la Valoración

Volumen de
actividad propia

Número máximo de puntos: 5

Porcentaje de financiación privada o propia en relación a la pública.

Mínimo 5%

Máximo 10%

Resto lineal

Volumen de
presupuesto

Número máximo de puntos: 5

Se otorgará a razón de 1 punto por cada 50.000 euros del coste total de los programas realizados por la entidad durante el año anterior a la convocatoria que ha correspondido a programas específicos sólo para mujeres o de Igualdad de oportunidades, hasta un límite máximo de 350.000 euros que será el límite, estableciéndose la correspondiente distribución lineal de puntuación en situaciones intermedias.

PUNTOS CLAVE

Baremación de la Valoración

Participación y
voluntariado

Número máximo de puntos: 7

1 punto por cada 25 personas voluntarias hasta un máximo de 200 personas en donde se puntuarán 8 puntos.

2 puntos la existencia de programas acreditados de formación a personas voluntarias en el año anterior.

Utilidad pública

Número de puntos: 3

PUNTOS CLAVE

Baremación de la Valoración

Presencia
internacional

Número máximo de puntos: 7

Si la Entidad acredita formalmente desarrollar actividades en el ámbito internacional, se le asignarán hasta 5 puntos desglosándose en 1 Organismo alcanzaría 2 puntos y 2 ó más Organismos alcanzaría 5 puntos. Adicionalmente si la Entidad acredita formalmente su consideración como entidad consultiva de Organismos Internacionales (ECOSOC o similar) se le puntuaría con dos puntos más.

Recursos humanos

Número máximo de puntos: 9

Se valorará el empleo acreditado en el año anterior sin necesidad de que haya sido contratado en ese año, otorgando el máximo de puntuación a las solicitantes donde el empleo total de personas de estos colectivos supere el 50%, estableciendo la correspondiente distribución lineal de puntuación en el caso de un porcentaje inferior.

PUNTOS CLAVE

Baremación de la Valoración

Resultados

Número máximo de puntos: 7

Valoración de los resultados cuantitativos y/o cualitativos obtenidos en los dos años anteriores, en relación con los objetivos y personas beneficiarias de la entidad.

TOTAL de Puntuación: 150

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

Inicio > Servicios y recursos >

- > Convocatorias
- > Perfil de contratante
- > Publicaciones
- > Formación
- > Organismos de igualdad
- > Centros de atención a las mujeres
- > Exposiciones itinerantes
- > Servicio de información y asesoramiento

Convocatorias y Subvenciones

Compartir

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO Y FUNDACIONAL DE ÁMBITO ESTATAL, DURANTE EL AÑO 2018.

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Publicación en el BOE del extracto de la Convocatoria. Fecha de publicación: 03/07/2018 (BOE Nº 160)

ÓRGANO GESTOR: Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- **INICIO:** 04/07/2018 (DÍA SIGUIENTE DE PUBLICARSE EL EXTRACTO EN EL BOE).
- **FINALIZACIÓN:** 24/07/2018 (QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO EN EL BOE).

TRAMITACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: En la sede electrónica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad - <https://sede.msssi.gob.es> .

Es necesario disponer de un **certificado digital** emitido por un prestador de servicios de certificación reconocido, que haya sido debidamente instalado. Puede consultarse [aquí](#) .

La fecha de presentación será la que aparezca en esta solicitud, con un número de registro que la aplicación asigna a cada solicitud. Esta solicitud de equivaldrá al anexo I. El resto de los anexos (del II al VI) aparecerán como "documentación relacionada", siendo necesario descargarlos en su escritorio, descomprimirlos, cumplimentarlos y adjuntarlos como documentación complementaria (en "adjuntar documentación"), junto con el resto de la documentación que estimen oportuna.

Para mayor información puede consultarse la presentación realizada durante la Jornada Técnica, que está disponible en el Área de descargas.

DATOS DE CONTACTO

Correo electrónico: mov.asoc@inmujer.es

<http://www.inmujer.gob.es/servRecursos/convocatorias.do>

TRAMITACIÓN 2024

- ▶ **PRESENTACIÓN VÍA TELEMÁTICA**
- ▶ **COMUNICACIÓN: PLATAFORMA DE LA SEDE ELECTRONICA DEL MINISTERIO DE IGUALDAD**
- ▶ **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL PREVIA Y ALEGACIONES**

VÍA TELEMÁTICA

- ▶ Regulada por Ley 39/2015 (artículo 14.2):

En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a. **Las personas jurídicas.**
- b. Las entidades sin personalidad jurídica.
- c. Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d. Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e. Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

VÍA TELEMÁTICA

- ▶ En su calidad de personas jurídicas, las entidades solicitantes están obligadas a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos (registros electrónicos):
 1. Presentación de solicitud
 2. Notificaciones y relaciones con la Administración

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

<https://https://igualdad.sede.gob.es/>

15 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto

Sistema de Notificaciones Electrónicas por Comparecencia

- ▶ Permite consultar y aceptar notificaciones por comparecencia enviadas por el IMujeres
- ▶ Se mostrarán agrupadas en función de su estado (Enviadas, Leídas y Caducadas) y ordenadas por fecha.
- ▶ En la dirección de correo electrónico declarada por la Entidad se recibe un aviso de puesta a su disposición de una notificación a la que accederá (a la misma y a sus adjuntos) y consultará desde Internet. La notificación estará disponible para su lectura durante un plazo de 10 días naturales, pasado el cual se considerará caducada y no será posible acceder a su contenido.

Sistema de Notificaciones Electrónicas por Comparecencia

- ▶ Para acceder al Sistema de Notificaciones Electrónicas por Comparecencia será necesario disponer de Certificado Electrónico de persona jurídica reconocido por alguna de las entidades certificadoras admitidas por el Ministerio o disponer de alguno de los mecanismos de identificación de los provistos por el sistema cl@ve .

Sistema de Notificaciones

Tipos de notificaciones

- ▶ Subsanción de errores: Recibe en el correo electrónico un aviso de la notificación.
 - Al correo electrónico expresado en el punto 4 del Anexo I que ha rellenado la Entidad
 - 10 días **hábiles** para subsanación, en caso contrario se entiende que “desiste”, y así queda reflejado
- ▶ Resolución Provisional
 - Notificación individual
 - Al correo electrónico del punto 4 del Anexo I
 - 10 días hábiles para audiencia y alegaciones

Recordatorios

- ▶ Cualquier duda:

De la subvención:

mov.asoc@inmujeres.es

(correo electrónico de consultas: medio operativo completamente y recomendado)

Teléfono: 91 452 87 23